



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00136-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0

Como fue hecho notorio en Calarcá el atentado sufrido el 14 de junio de 2022, por el abogado José Albeiro Castillo Turriago, que se dice generó una enfermedad grave del apoderado de la demandada Martha Cecilia Álvarez Valencia; de acuerdo con el art. 159 del C.G.P. es procedente ordenar su **INTERRUPCIÓN**, desde la fecha del hecho. Esta decisión se notificará por aviso a la representada; sin embargo, no se correrá el término determinado en el inc. segundo del art. 160 ibídem. Además, en procura de información sobre el estado de salud del apoderado, se ordenará oficiar a las direcciones física y electrónica del apoderado, para confirmar la situación de salud del abogado.

Finalmente, revisado el proceso, no encontramos causal de nulidad que deba ser advertidas a las partes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ORDENAR la interrupción del proceso desde el 14 de junio de 2022.

Segundo: NOTIFICAR por aviso esta decisión a la señora Martha Cecilia Álvarez Valencia, comunicando el atentado sufrido por su apoderado.

Tercero: ORDENAR que, por secretaría, se oficie a las direcciones física y electrónica del apoderado, solicitando información sobre la situación de salud del abogado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1da323b1576c711a10d90c9c0152f803fa779f2f3ab1d7bea8924ef75d1e9b7a

Documento generado en 06/07/2022 07:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>